

Regulación de la Inteligencia Artificial en América Latina: Un Análisis Comparado de sus Avances, Desafíos y Perspectivas Éticas

Regulation of Artificial Intelligence in Latin America: A Comparative Analysis of Advances, Challenges, and Ethical Perspectives

Abg. Corina Miranda Alvarado MSc.

¹ Abg. Stalin Arana Vera MSc.²

¹ <https://orcid.org/0000-0002-8028-1986>
corinamiranda15@gmail.com
Universidad de Guayaquil

² <https://orcid.org/0000-0003-2204-6715>
universitarioug@gmail.com
Universidad de Guayaquil

RESUMEN

La inteligencia artificial (IA) está transformando el desarrollo económico, político y social a nivel mundial. En América Latina, su expansión genera oportunidades de innovación, así como desafíos éticos, jurídicos y sociales que requieren marcos regulatorios adecuados. Este estudio presenta un análisis comparativo de los avances normativos, las políticas públicas y las estrategias nacionales sobre IA en seis países: Brasil, Argentina, Chile, Perú, México y Ecuador.

Se aplicó un enfoque plurimetodológico, dialéctico y comparativo, utilizando un diseño descriptivo-comparativo. Se revisaron 20 documentos oficiales y académicos publicados entre 2018 y 2025 mediante una matriz analítica basada en cinco criterios: marco normativo, principios éticos, protección de datos, políticas públicas e institucionalidad, y gobernanza digital. El análisis de contenido permitió identificar patrones comunes y diferencias entre los países.

Los resultados muestran un desarrollo normativo desigual. Brasil y Perú presentan marcos legales más consolidados; Chile y Argentina avanzan mediante lineamientos éticos e institucionales; mientras que México y Ecuador se encuentran en etapas iniciales. Se identifica un consenso regional en torno a la promoción de una IA ética, inclusiva y transparente, aunque persisten vacíos en la armonización normativa, la especialización técnica y la reducción de brechas digitales.

Palabras claves: inteligencia artificial, ética digital, gobernanza tecnológica, América Latina, derechos humanos.

ABSTRACT

Artificial intelligence (AI) is transforming economic, political, and social development worldwide. In Latin America, its expansion generates opportunities for innovation as well as ethical, legal, and social challenges that require appropriate regulatory frameworks. This study provides a comparative analysis of regulatory advances, public policies, and national strategies on AI in six countries: Brazil, Argentina, Chile, Peru, Mexico, and Ecuador.

A plurimethodological, dialectical, and comparative approach was applied using a descriptive-comparative design. A total of 20 official and academic documents published between 2018 and 2025 were reviewed through an analytical matrix based on five criteria: regulatory framework, ethical principles, data protection, public policies and institutional framework, and digital governance. Content analysis allowed the identification of common patterns and differences among the countries.

The results show uneven regulatory development. Brazil and Peru present more consolidated legal frameworks; Chile and Argentina advance through ethical and institutional guidelines; while Mexico and Ecuador remain in early stages. A regional consensus is identified regarding the promotion of ethical, inclusive, and transparent AI, although gaps persist in regulatory harmonization, technical specialization, and the reduction of digital divides.

Keywords: artificial intelligence, digital ethics, technological governance, Latin America, human rights.

INTRODUCCIÓN

1. Introducción

En las últimas décadas, la inteligencia artificial (IA) ha dejado de ser un campo limitado a la investigación tecnológica para convertirse en un eje transformador del desarrollo económico, político y social a nivel global. Su aplicación en sectores como la educación, la salud, la justicia, la seguridad y la administración pública ha modificado los modelos de gestión, los procesos de toma de decisiones y la interacción entre el Estado, la sociedad y la tecnología.

No obstante, junto con estas oportunidades emergen desafíos éticos, jurídicos y sociales que requieren marcos regulatorios integrales, justos y contextualizados. En América Latina, este desafío adquiere una relevancia particular, ya que los países deben diseñar políticas públicas que garanticen la protección de derechos fundamentales como la privacidad, la equidad digital y la transparencia algorítmica, sin obstaculizar la innovación tecnológica.

A diferencia de otras regiones, como la Unión Europea, donde la gobernanza de la inteligencia artificial presenta mayores niveles de desarrollo, en América Latina los avances normativos son desiguales debido a la diversidad política, económica y cultural de sus países. En este contexto, algunos Estados han desarrollado estrategias más avanzadas, mientras que en otros el debate regulatorio aún se encuentra en etapas iniciales.

El presente estudio se distingue por su enfoque comparativo regional, al analizar no solo los aspectos técnicos de la inteligencia artificial, sino también sus implicaciones éticas y jurídicas, incluyendo la responsabilidad, la protección de datos personales y el principio de no discriminación. Se examinan los avances normativos y las políticas públicas en países como Brasil, Perú, Chile, Argentina, México y Ecuador, con el fin de identificar tendencias, diferencias y vacíos regulatorios.

El objetivo de esta investigación es analizar comparativamente los avances normativos, las políticas públicas y las estrategias nacionales sobre inteligencia artificial en seis países de América Latina, mediante un enfoque plurimetodológico, dialéctico y comparativo. Asimismo, se busca identificar desafíos éticos y oportunidades para promover un desa-

rollo tecnológico responsable y centrado en el ser humano.

La relevancia de este estudio radica en la necesidad de fortalecer marcos regulatorios coherentes que permitan garantizar un uso ético, inclusivo y sostenible de la inteligencia artificial. En este sentido, la investigación aporta una perspectiva interdisciplinaria orientada a la gobernanza tecnológica y la protección de los derechos humanos en la región.

Hipótesis: Se plantea que la falta de armonización normativa y de capacidades institucionales en los países de América Latina limita la construcción de marcos regulatorios eficaces y éticos para la inteligencia artificial, generando desigualdades en su implementación y riesgos para la protección de los derechos fundamentales.

2. Materiales y métodos

El presente estudio se desarrolló bajo un enfoque plurimetodológico, dialéctico y comparativo, orientado al análisis de los marcos legales, políticas públicas y estrategias nacionales vinculadas con la regulación de la inteligencia artificial (IA) en América Latina.

Diseño del estudio

Se empleó un diseño descriptivo-comparativo, que permitió examinar, contrastar y establecer relaciones entre los avances normativos de seis países latinoamericanos: Brasil, Argentina, Chile, Perú, México y Ecuador. Este diseño se basó en la comparación sistemática de documentos y políticas, siguiendo las recomendaciones metodológicas del análisis comparado en ciencias sociales.

Tipo de investigación

La investigación es de tipo documental, ya que se fundamenta en la revisión de fuentes secundarias oficiales y académicas relacionadas con la regulación de la inteligencia artificial.

Fuentes de información

Se analizaron un total de 20 documentos, entre normativas, estrategias nacionales, informes institucionales y artículos académicos publicados entre los años 2018 y 2025.

Técnica e Instrumento de análisis

Se utilizó la técnica de análisis de contenido, mediante la construcción de una matriz analítica estructurada en cinco criterios:

1. Marco regulatorio
2. Principios éticos
3. Protección de datos
4. Políticas públicas e institucionalidad
5. Gobernanza digital

Procedimiento

Resultados

El análisis comparativo permitió identificar diferencias sustanciales en el grado de avance regulatorio sobre inteligencia artificial (IA) en los países latinoamericanos estudiados. Los hallazgos evidencian una evolución normativa desigual, determinada por la capacidad institucional, el desarrollo tecnológico y las prioridades políticas de cada Estado.

En primer lugar, Brasil se posiciona como líder regional en la regulación de la inteligencia artificial al contar con un andamiaje normativo e institucional robusto, encabezado por la Lei Geral de Proteção de Dados (LGPD) (Ley N.º 13.709/2018), considerada uno de los marcos más avanzados de América Latina en materia de protección de datos personales. Esta normativa, inspirada en estándares internacionales como el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea (GDPR), establece principios como la finalidad, necesidad, transparencia, seguridad y responsabilidad en el tratamiento de datos, constituyendo una base jurídica fundamental para el desarrollo ético de sistemas de inteligencia artificial.

A ello se suma la Estrategia Brasileña de Inteligencia Artificial (EBIA), adoptada en 2021, que define directrices para el desarrollo y uso responsable de la IA, integrando ejes estratégicos como investigación, innovación, formación de talento, gobernanza, y aplicación ética de tecnologías emergentes. Este

instrumento promueve explícitamente la transparencia algorítmica, la rendición de cuentas y la mitigación de riesgos asociados al uso de sistemas automatizados, alineándose con recomendaciones internacionales como las de la OCDE.

Además, Brasil ha fortalecido su institucionalidad mediante la creación de la Autoridad Nacional de Protección de Datos (ANPD), organismo encargado de supervisar el cumplimiento de la LGPD y garantizar los derechos de los titulares de datos, lo que evidencia una capacidad estatal efectiva para implementar y controlar la regulación. Este conjunto normativo e institucional no solo refleja un alto nivel de madurez regulatoria, sino también una articulación coherente entre política pública, innovación tecnológica y protección de derechos fundamentales. En consecuencia, Brasil se consolida como un referente regional en la construcción de un modelo de gobernanza de la inteligencia artificial basado en principios éticos, seguridad jurídica y desarrollo sostenible, posicionándose estratégicamente frente a los desafíos de la transformación digital en América Latina.

En Argentina, si bien no existe aún una ley específica que regule de manera integral la inteligencia artificial, se observan avances muy importantes a través de instrumentos estratégicos y lineamientos éticos que evidencian una construcción progresiva del marco regulatorio. Uno de los hitos más relevantes es el Plan Nacional de Inteligencia Artificial, impulsado en el marco de la Agenda Digital y de la iniciativa "Argentina Innovadora 2030", el cual establece ejes prioritarios como el desarrollo del talento, la infraestructura tecnológica, la investigación, la innovación y la cooperación público-privada. Este plan reconoce la inteligencia artificial como un factor clave para el desarrollo económico y la modernización del Estado, promoviendo su adopción responsable en sectores estratégicos.

Complementariamente, la Agencia de Acceso a la Información Pública (AAIP) ha desempeñado un papel central en la promoción de estándares éticos para el uso de tecnologías emergentes. En este contexto, mediante la Disposición 2/2023, se publicó el documento "Recomendaciones para una Inteligencia Artificial fiable", el cual establece principios rectores

como la transparencia, la explicabilidad, la equidad, la responsabilidad y la evaluación de impacto. Estas directrices se alinean con marcos internacionales como la Recomendación sobre la Ética de la Inteligencia Artificial de la UNESCO y las Directrices de la OCDE, lo que evidencia una voluntad de armonización normativa con estándares globales.

Asimismo, Argentina cuenta con la Ley N.º 25.326 de Protección de Datos Personales, que, si bien fue promulgada antes del auge de la inteligencia artificial, constituye una base jurídica relevante para la regulación del tratamiento de datos en sistemas automatizados. Actualmente, se discuten propuestas de actualización normativa para adecuarla a los desafíos tecnológicos contemporáneos, lo que refleja un proceso de adaptación institucional en curso.

En este sentido, el modelo argentino puede caracterizarse como un esquema de “regulación en construcción”, donde predominan instrumentos de carácter programático y orientativo más que normas vinculantes. No obstante, este enfoque gradual permite generar consensos institucionales, fomentar el debate académico y social, y sentar las bases para una futura legislación integral. En consecuencia, Argentina se posiciona como un país con una clara orientación hacia una gobernanza ética de la inteligencia artificial, centrada en la protección de derechos humanos, la inclusión digital y la responsabilidad tecnológica, aunque aún enfrenta el desafío de consolidar un marco normativo obligatorio que garantice su aplicación efectiva.

Por su parte, Chile se posiciona como uno de los países más avanzados de la región en materia de gobernanza de la inteligencia artificial, al contar con una Política Nacional de Inteligencia Artificial (2021), elaborada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación. Este instrumento estratégico se estructura en tres ejes fundamentales: factores habilitantes (infraestructura, datos y capital humano), desarrollo y adopción de IA, y gobernanza con énfasis en ética, seguridad y confianza pública. La política chilena reconoce la inteligencia artificial como un motor de desarrollo sostenible y establece lineamientos orientados a su implementación responsable en sectores clave como la salud,

la educación, la industria y la administración pública.

Asimismo, Chile ha incorporado de manera explícita principios éticos en su estrategia nacional, tales como la transparencia, la explicabilidad, la equidad, la no discriminación y la supervisión humana significativa, alineándose con estándares internacionales como la Recomendación sobre la Ética de la Inteligencia Artificial de la UNESCO (2021) y las directrices de la OCDE. Este enfoque evidencia una comprensión integral de la IA como fenómeno sociotécnico, en el cual la innovación tecnológica debe estar subordinada a la protección de los derechos fundamentales y al fortalecimiento de la confianza ciudadana.

En el plano normativo, se encuentra en proceso de discusión el Proyecto de Ley Boletín N.º 16821-19, que busca regular los sistemas de inteligencia artificial bajo un enfoque basado en riesgos, similar al adoptado por la Unión Europea en su propuesta de Reglamento de IA (AI Act). Este proyecto propone clasificar los sistemas de IA según su nivel de riesgo (mínimo, limitado, alto o inaceptable), estableciendo obligaciones diferenciadas para los desarrolladores y usuarios, tales como evaluaciones de impacto, mecanismos de supervisión humana, requisitos de transparencia y sanciones en caso de incumplimiento.

Adicionalmente, Chile ha fortalecido su ecosistema institucional mediante la articulación entre el sector público, la academia y el sector privado, promoviendo iniciativas de investigación, innovación y formación de talento especializado en inteligencia artificial. Este modelo colaborativo ha permitido avanzar en la creación de capacidades técnicas y regulatorias, consolidando una base sólida para la implementación efectiva de políticas públicas en materia de IA.

En este contexto, Chile se configura como un referente regional en la construcción de una gobernanza anticipatoria de la inteligencia artificial, caracterizada por la integración de principios éticos, desarrollo tecnológico y fortalecimiento institucional. No obstante, el desafío principal radica en la pronta aprobación e implementación de su marco legal, que permitirá consolidar jurídicamente los avances

estratégicos ya alcanzados y garantizar una regulación coherente, efectiva y sostenible en el tiempo.

En el caso de Perú, la aprobación de la Ley N.º 31814, denominada “Ley que promueve el uso de la inteligencia artificial en favor del desarrollo económico y social del país”, constituye uno de los avances más significativos en la región, al establecer un marco normativo específico orientado a garantizar el uso ético, seguro y responsable de esta tecnología. Esta ley, promulgada en 2023, posiciona al país como pionero en América Latina al incorporar principios como la no discriminación, la transparencia, la responsabilidad y la supervisión humana en el desarrollo e implementación de sistemas de inteligencia artificial.

El desarrollo normativo se fortaleció con la aprobación de su reglamento mediante el Decreto Supremo N.º 115-2025-PCM, el cual operacionaliza la ley e introduce un enfoque basado en riesgos, alineado con tendencias regulatorias internacionales como el modelo europeo. Este reglamento establece categorías de riesgo para los sistemas de IA (prohibidos, de alto riesgo y de bajo riesgo), imponiendo obligaciones diferenciadas según su impacto potencial en los derechos fundamentales. Entre estas obligaciones destacan la necesidad de evaluaciones de impacto, mecanismos de supervisión humana, auditorías de seguridad, transparencia algorítmica y protección de datos personales.

Asimismo, el reglamento consolida el rol de la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, como autoridad técnico-normativa encargada de supervisar el cumplimiento de la regulación y promover estándares de gobernanza digital. Este fortalecimiento institucional evidencia una articulación entre norma y capacidad de implementación, elemento clave para la efectividad regulatoria.

Desde una perspectiva comparada, el modelo peruano se caracteriza por adoptar una regulación anticipatoria y basada en riesgos, que busca equilibrar la innovación tecnológica con la protección de derechos fundamentales. Este enfoque permite no solo prevenir impactos negativos como la discriminación algorítmica o el uso indebido de datos, sino también

fomentar la confianza pública en los sistemas de inteligencia artificial. Además, la norma promueve la participación de actores públicos, privados y académicos, consolidando un ecosistema de gobernanza colaborativa.

En este sentido, Perú se posiciona como un referente emergente en la región al avanzar hacia un modelo integral de regulación de la inteligencia artificial, que combina desarrollo económico, ética tecnológica y protección de derechos humanos. No obstante, el desafío principal radica en la implementación efectiva de estas disposiciones, particularmente en lo relativo a la capacitación técnica, la supervisión institucional y la adaptación del sector público y privado a los nuevos estándares regulatorios.

En México, la regulación de la inteligencia artificial se caracteriza por su fragmentación y por encontrarse en una fase de transición normativa, en la que predominan iniciativas legislativas y desarrollos sectoriales sin la existencia de una ley integral vigente. Un avance relevante en este contexto es la presentación de la iniciativa de Ley Federal que Regula la Inteligencia Artificial, la cual incorpora un enfoque basado en riesgos e introduce requisitos como la evaluación previa de sistemas, pruebas técnicas obligatorias (testing), mecanismos de supervisión humana y medidas de transparencia algorítmica. Esta propuesta busca establecer un marco jurídico que permita anticipar los riesgos asociados al uso de la IA, especialmente en ámbitos sensibles como la seguridad, la administración pública y los servicios digitales.

Asimismo, el debate legislativo ha sido acompañado por la creación de espacios institucionales de análisis dentro del Senado de la República, donde se han desarrollado diagnósticos, foros y propuestas orientadas a la construcción de una futura Ley General de Inteligencia Artificial. Estas iniciativas reflejan una creciente preocupación por garantizar la protección de derechos fundamentales, la privacidad, la no discriminación y la rendición de cuentas en el uso de tecnologías automatizadas.

En paralelo, se han impulsado instrumentos estratégicos como la Agenda Nacional de Inteligencia Artificial, que propone lineamientos en materia de



gobernanza digital, innovación responsable, inclusión tecnológica y ciberseguridad. Sin embargo, la ausencia de una normativa vinculante y la coexistencia de múltiples iniciativas dispersas evidencian problemas de coordinación institucional y limitaciones en la capacidad regulatoria del Estado.

Desde una perspectiva comparada, México puede ser caracterizado como un sistema en fase intermedia de desarrollo regulatorio, con un alto dinamismo legislativo, pero sin consolidación normativa. Esta situación genera incertidumbre jurídica y dificulta la supervisión efectiva de los sistemas de inteligencia artificial, lo que pone de manifiesto la necesidad de avanzar hacia un marco legal integral, coherente y alineado con estándares internacionales. En este sentido, el principal desafío radica en transformar las propuestas existentes en una regulación efectiva que articule innovación tecnológica con protección de derechos humanos y gobernanza democrática.

Finalmente, en Ecuador, la regulación de la inteligencia artificial se encuentra en una etapa inicial de desarrollo, caracterizada por la existencia de propuestas legislativas, iniciativas institucionales y evaluaciones internacionales, pero sin la consolidación de un marco normativo integral que regule de manera efectiva el diseño, implementación y control de esta tecnología. Este escenario refleja un proceso incipiente de construcción jurídica, en el cual el país comienza a reconocer la importancia estratégica de la inteligencia artificial, aunque aún enfrenta importantes desafíos en términos de institucionalidad, especialización técnica y articulación normativa.

En el ámbito legislativo, se han presentado iniciativas orientadas a regular la inteligencia artificial desde un enfoque de derechos humanos, incorporando principios como la transparencia, la equidad, la no discriminación y la protección de datos personales. Estas propuestas evidencian una creciente preocupación por los impactos éticos y sociales de los sistemas automatizados, especialmente en relación con la toma de decisiones algorítmicas en el sector público. Sin embargo, dichas iniciativas aún se encuentran en fase de discusión, lo que limita su capacidad de generar efectos jurídicos vinculantes y deja vacíos regulatorios frente al avance acelerado de la tecnología.

En el plano institucional, diversas entidades públicas han comenzado a desarrollar lineamientos y herramientas orientadas a promover un uso responsable de la inteligencia artificial. Destaca, por ejemplo, la emisión de principios éticos y guías internas por parte de organismos como la Superintendencia de Competencia Económica, que ha impulsado instrumentos como el "Decálogo Ético para el uso de IA", enfocado en la primacía del juicio humano, la transparencia y la protección de datos. Estas acciones, aunque relevantes, presentan un alcance limitado y no sustituyen la necesidad de una regulación nacional articulada.

Por otra parte, a nivel internacional, Ecuador ha participado en procesos de evaluación como la metodología RAM (Readiness Assessment Methodology) promovida por la UNESCO, la cual permite medir el grado de preparación del país para implementar inteligencia artificial de manera ética y responsable. Este diagnóstico ha puesto en evidencia tanto el potencial del país como sus debilidades estructurales, particularmente en lo relativo a capacidades técnicas, gobernanza de datos y desarrollo de políticas públicas especializadas.

Desde una perspectiva comparada, Ecuador puede ser caracterizado como un sistema en fase inicial de desarrollo regulatorio, con una alta sensibilidad ética, pero con limitada capacidad normativa e institucional. Esta situación genera riesgos asociados a la falta de control sobre el uso de la inteligencia artificial, así como posibles vulneraciones a derechos fundamentales como la privacidad, la igualdad y la no discriminación.

En consecuencia, el principal desafío para el país radica en la construcción de un marco jurídico integral que articule legislación, políticas públicas e institucionalidad, permitiendo una gobernanza efectiva de la inteligencia artificial. Para ello, resulta fundamental fortalecer la cooperación regional, aprovechar experiencias comparadas y promover un enfoque interdisciplinario que integre el derecho, la tecnología y la ética, orientado a garantizar que la innovación digital se desarrolle en beneficio del interés público y el respeto a la dignidad humana.

De manera general, los resultados evidencian una

tendencia regional hacia la adopción de principios éticos comunes —como la transparencia, la inclusión, la rendición de cuentas y la protección de los derechos humanos— en consonancia con marcos internacionales promovidos por organismos como la UNESCO y la OCDE. Estos principios han servido como guía orientadora para el diseño de estrategias nacionales y propuestas legislativas en países como México, Perú y Ecuador, evidenciando una creciente preocupación por alinear el desarrollo tecnológico con estándares democráticos y garantías fundamentales.

No obstante, pese a esta convergencia discursiva, persisten importantes brechas en la armonización normativa a nivel regional. Estas se manifiestan en la ausencia de marcos jurídicos integrales, la dispersión de iniciativas regulatorias y la limitada coordinación interinstitucional, lo que dificulta la construcción de políticas públicas coherentes y sostenibles. Asimismo, se identifican desafíos estructurales relacionados con la capacidad técnica del Estado, la formación especializada de los operadores jurídicos y la insuficiente incorporación de enfoques interdisciplinarios en la formulación normativa.

En el plano de la implementación, la brecha entre el reconocimiento formal de principios éticos y su aplicación efectiva sigue siendo notoria. La ausencia de mecanismos adecuados de supervisión, evaluación y sanción, así como la limitada participación de la sociedad civil y la academia en los procesos regulatorios, restringe el impacto real de las políticas adoptadas. En este contexto, resulta imprescindible avanzar hacia modelos de gobernanza de la inteligencia artificial que integren no solo normas jurídicas, sino también instrumentos de *soft law*, reconociendo que, en muchos casos, estas directrices evolucionan progresivamente hasta consolidarse como normas vinculantes (*hard law*). Asimismo, es fundamental incorporar estándares técnicos y marcos de cooperación regional, permitiendo así una regulación más dinámica, adaptativa y centrada en la dignidad humana.

Este panorama regional sugiere que el desafío no radica únicamente en legislar, sino en construir ecosistemas institucionales sólidos que garanticen la implementación efectiva de los principios éticos en

el desarrollo y uso de la inteligencia artificial, asegurando su contribución al bienestar social, la equidad y la justicia.

El análisis comparado de los marcos normativos y políticas públicas sobre inteligencia artificial en América Latina permitió identificar distintos niveles de desarrollo regulatorio entre los países estudiados: Brasil, Argentina, Chile, Perú, México y Ecuador.

En primer lugar, se evidencia que países como Brasil y Perú presentan un mayor grado de consolidación normativa, al contar con marcos regulatorios que integran principios éticos, protección de datos y mecanismos de gobernanza tecnológica. En estos casos, la regulación no solo reconoce la importancia de la inteligencia artificial, sino que establece lineamientos concretos para su implementación responsable.

En un nivel intermedio se ubican Chile y Argentina, donde existen políticas nacionales, estrategias y lineamientos éticos que orientan el desarrollo de la inteligencia artificial, aunque aún se encuentran en proceso de fortalecimiento legislativo. Estos países han avanzado en la construcción de marcos institucionales, pero carecen de leyes integrales plenamente vigentes.

Por su parte, México presenta una estructura regulatoria fragmentada, caracterizada por iniciativas legislativas en discusión y enfoques sectoriales, lo que refleja una etapa de transición hacia una regulación más sistemática.

Finalmente, Ecuador se encuentra en una fase inicial, con propuestas legislativas y esfuerzos institucionales aún incipientes, sin la existencia de un marco normativo integral que regule de manera específica la inteligencia artificial.

De manera transversal, los resultados evidencian una tendencia regional hacia la adopción de principios comunes, tales como la transparencia, la equidad, la inclusión y la protección de derechos humanos. Sin embargo, también se identifican limitaciones en la implementación práctica, derivadas de la ausencia de mecanismos efectivos de supervisión, evaluación y control.

A fin de sistematizar los hallazgos del análisis comparado, se presenta el siguiente cuadro, que resume los principales avances, enfoques y limitaciones en

la regulación de la inteligencia artificial en los países estudiados.

Tabla 1. Cuadro comparativo: Regulación de la Inteligencia Artificial en América Latina

PAÍS	NIVEL DE DESARROLLO REGULATORIO	MARCO NORMATIVO / INSTRUMENTOS PRINCIPALES	ENFOQUE PREDOMINANTE	PRINCIPALES AVANCES	LIMITACIONES IDENTIFICADAS
Brasil	Alto	Ley General de Protección de Datos (LGPD); Estrategia Brasileña de IA (EBIA); Autoridad Nacional de Protección de Datos (ANPD)	Regulatorio con base en protección de datos y gobernanza	Marco legal sólido; institucionalidad fuerte; alineación con estándares internacionales	Necesidad de actualización constante frente a avances tecnológicos
Perú	Alto	Ley N.º 31814 sobre IA; Reglamento (DS N.º 115-2025-PCM)	Enfoque basado en riesgos y derechos humanos	Regulación específica de IA; enfoque preventivo; supervisión institucional definida	Desafíos en implementación técnica y capacitación
Chile	Medio-alto	Política Nacional de IA (2021); Proyecto de Ley en trámite	Ético-regulatorio con enfoque anticipatorio	Integración de principios éticos; desarrollo institucional; enfoque por niveles de riesgo	Falta de ley vigente; proceso legislativo en curso
Argentina	Medio	Plan Nacional de Inteligencia Artificial, impulsado en el marco de la Agenda Digital y de la iniciativa "Argentina Innovadora 2030"	Ético-programático	Lineamientos éticos claros; alineación con estándares internacionales; impulso institucional	Ausencia de ley específica de IA; normativa no vinculante
México	Medio	Iniciativas legislativas en discusión; Agenda Nacional de IA	Fragmentado y en transición	Desarrollo de propuestas regulatorias; inclusión del enfoque de riesgos	Falta de marco normativo integral; dispersión institucional
Ecuador	Bajo	Propuestas legislativas; lineamientos institucionales; evaluación UNESCO (RAM)	Inicial con enfoque ético	Reconocimiento del problema; iniciativas en construcción; participación en evaluaciones internacionales	Ausencia de regulación específica; debilidad institucional; limitada especialización técnica

Discusión

La ausencia de regulación vinculante no solo genera inseguridad jurídica, sino que abre la puerta a decisiones automatizadas sin control democrático. Los hallazgos confirman que la regulación de la inteligencia artificial en América Latina se encuentra en una fase de construcción heterogénea, caracterizada por avances desiguales entre países. Esta situación coincide con lo señalado por la CEPAL, que advierte una “transición digital desigual” en la región.

Brasil y Perú destacan como referentes regionales al haber consolidado marcos legales que articulan la innovación tecnológica con la protección de derechos fundamentales. En contraste, México y Ecuador evidencian un desarrollo regulatorio incipiente, lo que pone de relieve la necesidad de fortalecer sus capacidades institucionales y normativas.

Desde una perspectiva jurídica, la ausencia de un marco regional armonizado genera inseguridad jurídica y limita la cooperación internacional. En consecuencia, resulta necesario avanzar hacia la construcción de estándares comunes que permitan regular la inteligencia artificial de manera coherente, garantizando la transparencia, la rendición de cuentas y la supervisión de los sistemas automatizados.

En el plano ético, la inteligencia artificial debe entenderse como un fenómeno sociotécnico con profundas implicaciones en los derechos humanos. Tal como sostiene Luciano Floridi, la gobernanza de la IA exige equilibrar la innovación con la protección de la dignidad humana. En América Latina, este desafío implica desarrollar un enfoque propio, contextualizado y basado en principios de equidad, inclusión y justicia social.

Desde la teoría de la gobernanza digital, la regulación de la inteligencia artificial no puede limitarse a enfoques normativos tradicionales, sino que requiere esquemas flexibles que integren instrumentos de soft law, estándares técnicos y mecanismos de autorregulación, en un entorno dinámico y en constante evolución.

Asimismo, la fragmentación normativa limita el desarrollo de un mercado digital regional y reduce la competitividad de los países latinoamericanos en

el escenario global. La cooperación regional y la armonización de políticas digitales se presentan como estrategias clave para impulsar un desarrollo tecnológico sostenible.

En el ámbito educativo, se evidencia la necesidad de fortalecer la formación interdisciplinaria en inteligencia artificial, integrando dimensiones jurídicas, éticas y tecnológicas. Sin esta base, las regulaciones corren el riesgo de permanecer en el plano declarativo, sin una aplicación efectiva.

Como aporte del presente estudio, se identifican tres desafíos estructurales:

- la falta de armonización normativa,
- la limitada especialización técnica,
- y la persistencia de brechas digitales.

Propuesta: Creación de un Observatorio Latinoamericano de Inteligencia Artificial con Enfoque Humanocéntrico y Jurídico: En el contexto de los acelerados avances de la inteligencia artificial y sus crecientes implicaciones en el ámbito jurídico, social y educativo, se identifica la necesidad de generar mecanismos institucionales que permitan monitorear, analizar y orientar su desarrollo desde una perspectiva ética y garantista de derechos. En este sentido, se propone la creación de un Observatorio Latinoamericano de Inteligencia Artificial, concebido como una instancia regional de carácter técnico-académico orientada a la producción de conocimiento, seguimiento normativo y formulación de recomendaciones en materia de inteligencia artificial.

El objetivo principal de este observatorio es fortalecer la gobernanza de la inteligencia artificial en América Latina, promoviendo su desarrollo bajo principios de transparencia, responsabilidad, equidad y respeto a los derechos humanos. A diferencia de enfoques meramente tecnológicos, esta propuesta adopta una perspectiva humanocéntrica, en la cual la persona constituye el eje central del diseño, implementación y evaluación de los sistemas de inteligencia artificial.

Desde el punto de vista funcional, el observatorio cumpliría diversas funciones estratégicas. En primer lugar, desarrollaría procesos de monitoreo y análisis

de marcos normativos nacionales e internacionales, identificando avances, vacíos regulatorios y buenas prácticas en la región. En segundo lugar, impulsaría la investigación interdisciplinaria, articulando el derecho, la tecnología, la ética y las ciencias sociales para comprender integralmente los impactos de la inteligencia artificial. Asimismo, promovería la generación de lineamientos y recomendaciones de política pública, orientadas a los Estados para la adopción de marcos regulatorios coherentes con los estándares internacionales de derechos humanos.

En cuanto a su estructura, el observatorio estaría integrado por actores clave de carácter multisectorial, incluyendo universidades, centros de investigación, organismos estatales, organizaciones de la sociedad civil y expertos en tecnología y derecho. Esta composición permitiría garantizar una visión plural, participativa y técnicamente fundamentada, evitando sesgos unilaterales en la toma de decisiones.

Desde la perspectiva de su viabilidad, la creación del observatorio resulta factible en el marco de los procesos de integración regional y cooperación académica ya existentes en América Latina. Su implementación podría iniciarse a través de redes universitarias y convenios interinstitucionales, con financiamiento mixto proveniente de organismos internacionales, fondos de investigación y aportes estatales. En el caso ecuatoriano, esta iniciativa se alinea con los principios constitucionales de protección de derechos y con la necesidad de fortalecer la regulación frente a tecnologías emergentes.

El impacto de esta propuesta se proyecta en múltiples niveles. A nivel jurídico, contribuiría a la construcción de marcos normativos más sólidos y coherentes, reduciendo los riesgos asociados al uso indiscriminado de la inteligencia artificial. A nivel social, favorecería la protección de los derechos fundamentales, especialmente de grupos en situación de vulnerabilidad frente a sesgos algorítmicos o decisiones automatizadas. Finalmente, a nivel académico, consolidaría un espacio de producción de conocimiento especializado que fortalecería la investigación en la región.

La creación de un Observatorio Latinoamericano de Inteligencia Artificial representa una respuesta necesaria y estratégica frente a los desafíos contem-

poráneos que plantea la inteligencia artificial. Su enfoque humanocéntrico y jurídico no solo permite anticipar riesgos, sino también orientar el desarrollo tecnológico hacia un modelo más justo, inclusivo y respetuoso de la dignidad humana.

Conclusiones

La regulación de la inteligencia artificial en América Latina evidencia avances progresivos; sin embargo, continúa enfrentando desafíos estructurales que limitan la consolidación de una gobernanza digital integral. El análisis comparado realizado demuestra que, pese a los esfuerzos normativos en países como Brasil y Perú, persisten brechas significativas en la armonización normativa, la especialización técnica y la inclusión digital, lo que genera escenarios de desigualdad en la implementación de esta tecnología en la región.

En este contexto, la inteligencia artificial debe ser comprendida no únicamente como una herramienta tecnológica, sino como un instrumento de transformación social con incidencia directa en la garantía de derechos fundamentales. Esta perspectiva exige su desarrollo y aplicación desde un enfoque humanocéntrico digital, en el cual la persona se constituya como eje rector de la innovación tecnológica y de las decisiones automatizadas.

A partir de los hallazgos obtenidos, la propuesta de creación de un Observatorio Latinoamericano de Inteligencia Artificial (OLIA) se configura como un mecanismo estratégico para fortalecer la gobernanza regional, al permitir el monitoreo sistemático, la articulación institucional y la generación de lineamientos orientados a la construcción de marcos regulatorios más coherentes, éticos y coordinados.

En consecuencia, el futuro de la gobernanza de la inteligencia artificial en América Latina dependerá no solo de la producción normativa, sino de la capacidad efectiva de los Estados para implementar políticas públicas integrales, fortalecer la cooperación regional y garantizar que el desarrollo tecnológico se encuentre alineado con principios éticos, humanistas y sostenibles. En este sentido, el enfoque humanocéntrico digital se consolida como un marco orientador imprescindible para la construcción de un modelo de regulación propio en la región.

Referencias

- Agencia de Acceso a la Información Pública (AAIP). (2023). *Disposición 2/2023: Recomendaciones para una inteligencia artificial fiable*. Argentina.
- Agencia Andina. (2025). *Reporte sobre el contenido del reglamento peruano de inteligencia artificial: principios de uso, protección y ética*.
- Autoridad de Nacional de Proteção de Dados. (2021). *Guía de la ANPD sobre protección de datos personales*. Brasil.
- Bloomberg Línea. (2023, agosto 30). *Brasil, Chile y Perú lideran la regulación de la inteligencia artificial en la región*. <https://www.bloomberglinea.com/2023/08/30/cuales-son-los-paises-de-latam-con-mejor-regulacion-para-la-inteligencia-artificial/>
- Cath, C. (2018). *Governing artificial intelligence: Ethical, legal and technical opportunities and challenges*. *Philosophical Transactions of the Royal Society A*, 376(2133), 20180080. <https://doi.org/10.1098/rsta.2018.0080>
- CEEDIA. (2019). *Plan Nacional de Inteligencia Artificial de Argentina*.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2024). *Inclusión digital y gobernanza de contenidos en internet*.
- Congreso de la República del Perú. (2023). *Ley N.º 31814: Ley que promueve el uso de la inteligencia artificial en favor del desarrollo económico y social del país*.
- Digital Policy Alert. (2024). *Artificial intelligence regulatory framework including testing requirements (Mexico)*. <https://digitalpolicyalert.org>
- DigiAmericas. (2025). *AI governance in Latin America*. <https://digiamericas.org>
- Floridi, L. (2021). *The European legislation on AI: A brief analysis of its philosophical approach*. *Philosophy & Technology*, 34(2), 215–222. <https://doi.org/10.1007/s13347-021-00460-9>
- Gobierno de Argentina. (2019). *Plan Nacional de Inteligencia Artificial*. Argentina.
- Gobierno de Brasil. (2020). *Lei Geral de Proteção de Dados (LGPD)*. <https://www.gov.br>
- Gobierno del Perú. (2023). *Ley N.º 31814: Ley que promueve el uso de la inteligencia artificial en favor del desarrollo económico y social del país*. <https://www.gob.pe>
- Global Policy Watch. (2025). *New artificial intelligence legislation in Mexico*. <https://www.globalpolicywatch.com>
- Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación de Chile. (2021). *Política Nacional de Inteligencia Artificial*. <https://www.minciencia.gob.cl>
- Miranda Alvarado, C. L., Arana Vera, S. P., & Suárez Farías, W. M. (2024). *Derecho y educación en la era de la inteligencia artificial*. <https://doi.org/10.62308/edle0092>
- Miranda Alvarado, C. L., & Arana Vera, S. P. (2025). *Metodología humanocéntrica digital*. LETRAPRO.
- OECD. (2022). *Aprovechando el poder de la inteligencia artificial y las tecnologías emergentes (OECD Digital Economy Papers)*.
- OECD. (2022, septiembre 13). *Uso estratégico y responsable de la inteligencia artificial en el sector público de América Latina y el Caribe*. https://www.oecd.org/es/publications/uso-estrategico-y-responsable-de-la-inteligencia-artificial-en-el-sector-publico-de-america-latina-y-el-caribe_5b189cb4-es.html
- Presidencia del Consejo de Ministros del Perú. (2025). *Reglamento de la Ley de Inteligencia Artificial – Decreto Supremo N.º 115-2025-PCM*. <https://www.gob.pe>
- Saban, L. I. (2022). *Ethical governance of artificial intelligence in the public sector*. Routledge.
- Silva, R., & Almeida, T. (2022). *Legal aspects of the LGPD and automated decision-making in Brazil*. *Journal of Law & Technology*.
- UNESCO. (2021). *Recomendación sobre la ética de la inteligencia artificial*. <https://www.unesco.org>
- Universidad de San Martín de Porres. (2024). *Perú regula la inteligencia artificial: avances normativos y desafíos*. <https://usmp.edu.pe>